BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

848

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULARES

La Sociedad de Trabajos Aéreos AGRAR-AVIACION, S. A., con domicilio en el Aeropuerto de Zaragoza, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de UN AÑO, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y eslogan vigentes, aprobadas conforme a la legislación vigente, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial» del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarán a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 10 de marzo de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

849

La Compañía Aeronáutica HELICSA-HELICOPTEROS, S. A., con domicilio en Aeropuerto de Cuatro Vientos de Madrid, Apartado de Correos número 27010, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de UN AÑO, en vuelos de publicidad aérea, con helicópteros de su flota y en la modalidad de carteles adosados con las marcas y eslogan vigentes, aprobadas conforme a la legislación vigente, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial» del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarán a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 11 de marzo de 1986.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

794

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

El Jefe de la Sección de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 12 de febrero de 1986, comunica lo siguiente:

«El Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 10 de febrero de 1986, ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 225 de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «EL ENEBRAL», de la pertenencia del Ayuntamiento de Castrojimeno y sito en su término municipal.

RESULTANDO: Que autorizada la práctica del expresado deslinde con fecha 16 de febrero de 1984, y habiéndose acordado que la operación se realice por el procedimiento de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se expusieron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos propietarios y colindantes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, colocación de piquetes y levantamiento topográfico del perímetro del monte, extendiéndose la correspondiente acta en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO: Que anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y colindantes, y por comunicaciones a los interesados, se presenta únicamente una reclamación dentro del plazo establecido por el Ayuntamiento de Castrojimeno, propietario del monte. Dicha reclamación, primero en forma de escrito suscrito por el señor Alcalde y luego a requerimiento de la Jefatura Provincial en forma de certificación de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1984, versa sobre la indebida inclusión de 50 hectáreas en el deslinde, justificación de fuerza mayor en la no presentación en el apeo de la Comisión municipal y alegación como título de propiedad del Catastro, amén de posesión inmemorial, autorizando al señor Alcalde para efectuar la preceptiva reclamación en el deslinde.

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 122 del Reglamento de Montes, se envía toda la documentación del deslinde hasta el momento al Ilmo. señor Abogado del Estado —Jefe de Segovia— para que sea informado de acuerdo con el artículo citado. Siendo dicho informe claramente desfavorable al Ayuntamiento reclamante al considerarla inadmisible al no aportar la documentación justificativa de su derecho en el plazo del artículo 97 del Reglamento de Montes, y en la alternativa de admitirse, debería desestimarse, ya que, aun estimándolo alegado, pero no aportado, como cierto, ello no desvirtúa la adecuación a Derecho del procedimiento de deslinde seguido. La Jefatura de la Sección de Montes de Segovia propone en su informe, en consecuencia, la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes de Utilidad Pública, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitando las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO: Que durante la práctica del apeo de las líneas propuestas por el Ingeniero operador, no se formuló ninguna protesta, y que durante el período de vista en que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, únicamente se presentó una reclamación del Ayuntamiento de Castrojimeno, reclamación que ha sido íntegramente rechazada por la Abogacía del Estado de Segovia, lo que hace suponer el asentimiento del resto de los interesados con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con suma precisión en el acta del apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expdiente.

CONSIDERANDO: Que durante la tramitación se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de deslindes y amojonamientos.

Esta Sección de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas, a la vista del informe de la Jefatura de la Sección de Montes de Segovia, tiene el honor de proponer se prosiga el expediente a fin de que sea elevado al Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que si a bien lo tiene dé su aprobación al deslinde efectuado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que se apruebe el deslinde del monte número 225 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «EL ENEBRAL», de la pertenencia del Ayuntamiento de Castrojimeno y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en el acta, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 225.
Pertenencia: Ayuntamiento de Castrojimeno.
Término municipal: Castrojimeno

Límites:

Perímetros exteriores

Parcela Norte.

Norte: Terrenos de pertenencia indeterminada en su mayoría, en término municipal de Castro de Fuentidueña (presumiblemente Vía Pecuaria).

Este: Fincas particulares.

Sur: Fincas particulares y monte de libre disposición del Ayuntamiento de Castrojimeno.

Oeste: Monte de libre disposición del Ayuntamiento de Carrascal del Río y fincas particulares en término de Castrojimeno.

Parcela Sur.

Norte: Monte de libre disposición del Ayuntamiento de Castrojimeno y fincas particulares.

Este: Fincas particulares.

Sur: Monte de libre disposición del Ayuntamiento de Castrojimeno y fincas particulares.

Oeste: Fincas particulares y montes de libre disposición del Ayuntamiento de Castrojimeno.

Enclavados.

Enclavado A: Definido por la poligonal quebrada que resulta de unir por rectas los piquetes de numeración sucesiva del 1A al 46A y de éste al 1A.

Linda por sus cuatro vientos con el monte, en el paraje «Los Quemaos».

Enclavado B: Definido por la poligonal quebrada que resulta de unir por rectas los piquetes de numeración sucesiva del 1B al 6B y de éste al 1B.

Linda por sus cuatro vientos con el monte, en el paraje «Las Puntas».

Enclavado C: Definido por la poligonal quebrada que resulta de unir por rectas los piquetes de numeración sucesiva del 1C al 10C y de éste al 1C.

Linda por sus cuatro vientos con el monte, en el paraje «Corral de Lastrillas».

Enclavado D: Definido por la poligonal quebrada que resulta de unir por rectas los piquetes de numeración sucesiva del 1D al 5D y de éste al 159 del perímetro

exterior y de éste al 6D, siguiendo por los sucesivos en numeración hasta el 10D y de éste al 1D.

El límite Sur de este enclavado es el perímetro exterior del monte, lindando por el resto de sus vientos con el mismo, en el paraje «Las Lastrillas».

Enclavado E: Definido por la poligonal quebrada que resulta de unir por rectas los piquetes de numeración sucesiva del 1E al 11E y de éste al 1E.

Linda por sus cuatro vientos con el monte, en el paraje «La Capellanía».

Enclavado F: Definido por la poligonal quebrada que resulta de unir por rectas los piquetes de numeración sucesiva del 1F al 5F y de éste al 1F, en el paraje «La Capellanía».

Linda por sus cuatro vientos con el monte.

Enclavado G: Definido por la poligonal quebrada que resulta de unir por rectas los piquetes de numeración sucesivas del 1G al 10G y de éste al 1G.

Linda por sus cuatro vientos con el monte, en el paraje «El Estepar».

Cabidas:

Parcela Norte.

Total		416,7500	
Enclavado A		33,1400	383,6100 Has.
Cabida pública parcela Norte			383,6100 Has.

Parcela Sur.

Total		107,8800	
Enclavado B ...	0,4500		
Enclavado C ...	0,3600		
Enclavado D ...	1,1700		
Enclavado E ...	1,1000		
Enclavado F ...	0,7700		
Enclavado G ...	0,6900	4,5400	103,3400 Has.
Cabida pública parcela Sur			103,3400 Has.
Cabida total del monte			524,6300 Has.
Cabida total de enclavados			37,6800 Has.
Cabida pública resultante total			486,9500 Has.

Especie: Juniperus thuriphera. L.

Servidumbres: Las usuales de paso por caminos, sendas, etc., que cruzan el monte, así como la Cañada de Santa Lucía.

2.ª Que los nuevos datos se lleven al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia.

3.ª Que se proceda a la pertinente rectificación en el Registro de la Propiedad correspondiente, con la anotación de los datos resultantes del deslinde cuya aprobación se propone.

4.ª Que a la mayor brevedad posible, una vez aprobado el deslinde, se proponga y ejecute el amojonamiento del monte.»

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, esta resolución pone término a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada por las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en el plazo de UN MES, a tenor de lo preceptuado en la Ley reguladora de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de marzo de 1986.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

711

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Rafael Puente Moro, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos número 43 de 1985, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido ante el mismo entre don Frutos Fraile Sánchez y don Porfirio Montalvillo de la Calle, mayores de edad, viudo y casado, respectivamente, industrial el primero y chófer el segundo, y ambos vecinos de Cuéllar; representados por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendidos por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y la Compañía Mercantil «Gila, S. A.», domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Alejandro González Salamanca y defendida, igualmente, por el Letrado don Alejandro Martín Peña, como demandantes, y la Entidad Aseguradora «Atlas», Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Francisco López Palacios, y los herederos y derechohabientes del finado don Angel Sevillano Garcillán, de nombre y domicilio desconocidos, como demandados; declarados en rebeldía los últimos, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que admitiendo en parte las demandas acumuladas y las pretensiones en ellas contenidas, condeno a los demandados, herederos y derechohabientes del difunto don Angel Sevillano Garcillán, y «Atlas», Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros, a que abonen solidariamente a don Porfirio Montalvillo de la Calle, por tiempo de incapacidad y daño moral, la suma de CINCUENTA MIL PESETAS. Condenándoles, asimismo, a que solidariamente abonen a don Frutos Fraile Sánchez y Compañía Mercantil Gila, S. A., las cantidades que se determinen en período de ejecución de sentencia por los daños y perjuicios sufridos por sus vehículos respectivos SG-17571 y SG-1812 A, a tenor de los fundamentos de esta resolución y pedimentos formulados; sin hacer expresa imposición en las costas causadas.

Y por la rebeldía de los demandados, herederos y derechohabientes del finado don Angel Sevillano Garcillán, se les notificará en la forma determinada por la Ley esta sentencia de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día.—Firmado: Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

654

DON RAFAEL PUENTE MORO, Juez de Instrucción en funciones del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en las Diligencias de Procedimiento Especial de la Ley Orgánica 10/80, que se han seguido en este Juzgado con el número 281/83 por tentativa de robo, contra HELDER FERNANDES MIRANDA - GOMES y otro, nacido en Luanda (Angola) el 29 de enero de 1963, hijo de José María y Laurinda, casado, camarero y vecino de Madrid, con último domicilio conocido en calle Timoteo Domingo, número 21, se da vista al expresado penado de la tasación de costas practicada en las diligencias de referencia, ascendente a la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS, correspondiendo satisfacer a dicho penado la mitad, o sea, SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS; previniéndole que de no impugnarla en el término de tres días se entenderá la encuentra conforme y se aprobará y se procederá a su efectividad por la vía de apremio.

Dado en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

679

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 240/85, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra las fincas hipotecadas por Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sitas en el bloque B del aparthotel Faro de Castilla, en término municipal de Vegas de Matute (Segovia), a los sitios de Arroyo Maderos, La Marcial o Canduela de Marcial, inscritas en el Registro de la Propiedad de Segovia:

1. Apartamento vivienda número 11, planta primera, de superficie 33,34 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 1, en esta planta; integra una superficie total construida de 37,40 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,156 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,90 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 125, finca 3.565.

Tipo para subasta: UN MILLON CIENTO NUEVE MIL PESETAS (1.109.000).

2. Apartamento vivienda número 14, planta primera, de superficie 31,44 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 4, en esta planta; integra una superficie total construida de 35,50 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,148 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,85 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 134, finca 3.568.

Tipo para subasta: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.195.000).

3. Apartamento vivienda número 15, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 5, en esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,212 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 137, finca 3.569.

Tipo para subasta: UN MILLON SETECIENTAS SEIS MIL PESETAS (1.706.000).

4. Apartamento vivienda número 16, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 6, en esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,212 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 140, finca 3.570.

Tipo para subasta: UN MILLON SETECIENTAS SEIS MIL PESETAS (1.706.000).

5. Apartamento vivienda número 17, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 7, en esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,212 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 143, finca 3.571.

Tipo para subasta: OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL PESETAS (853.000).

6. Apartamento vivienda número 19, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 9, en esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,212 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 149, finca 3.573.

Tipo para subasta: UN MILLON CIENTO NUEVE MIL PESETAS (1.109.000).

7. Apartamento vivienda número 21, planta primera, de superficie 46,74 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 11, en esta planta; integra una superficie total construida de 50,80 metros cuadrados. Cuota en la finca total 0,212 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,22 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 155, finca 3.575.

Tipo para subasta: UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS (1.300.000).

8. Apartamento vivienda número 26, planta segunda, de superficie 57,27 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 14, en planta primera; integra una superficie total construida de 61,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,256 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,47 por 100. Inscrita al tomo 3.074, libro 31, folio 170, finca 3.580.

Tipo para subasta: DOS MILLONES DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (2.218.000).

9. Apartamento vivienda número 29, planta segunda, de superficie 57,27 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 17, en planta primera; integra

una superficie total construida de 61,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,256 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,47 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 4, finca 3.583.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL PESETAS (3.303.000).

10. Apartamento vivienda número 34, planta segunda, de superficie 57,27 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 22, en planta primera; integra una superficie total construida de 61,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,256 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,47 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 19, finca 3.588.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL PESETAS (3.303.000).

11. Apartamento vivienda número 35, planta segunda, de superficie 57,27 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 23, en planta primera; integra una superficie total construida de 61,33 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,256 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,47 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 22, finca 3.589.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL PESETAS (3.303.000).

12. Apartamento vivienda número 39, planta tercera, de superficie 82,67 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 25, en planta segunda; integra una superficie total construida de 86,73 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,363 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,08 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 34, finca 3.593.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (3.467.000).

13. Apartamento vivienda número 40, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 26, en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,83 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 37, finca 3.594.

Tipo para subasta: DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESETAS (2.094.000).

14. Apartamento vivienda número 42, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 28, en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,83 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 43, finca 3.596.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (3.467.000).

15. Apartamento vivienda número 43, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 29, en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,83 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 46, finca 3.597.

Tipo para subasta: TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESETAS (3.097.000).

16. Apartamento vivienda número 44, planta tercera, de superficie 122,33 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 30, en planta segunda; integra una superficie total construida de 126,39 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,528 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 3,20 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 49, finca 3.598.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (3.467.000).

17. Apartamento vivienda número 48, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 34, en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,83 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 61, finca 3.602.

Tipo para subasta: UN MILLON SETECIENTAS SEIS MIL PESETAS (1.706.000).

18. Apartamento vivienda número 49, planta tercera, de superficie 77,77 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 35, en planta segunda; integra una superficie total construida de 81,83 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,340 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 1,96 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 64, finca 3.603.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL PESETAS (3.303.000).

19. Apartamento vivienda número 51, planta tercera, de superficie total construida 28,54 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,119 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,68 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 70, finca 3.605.

Tipo para subasta: SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL PESETAS (731.000).

20. Apartamento vivienda número 52, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,112 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 73, finca 3.606.

Tipo para subasta: SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL PESETAS (731.000).

21. Apartamento vivienda número 55, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,112 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 82, finca 3.609.

Tipo para subasta: UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS (1.652.000).

22. Apartamento vivienda número 57, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,114 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 88, finca 3.611.

Tipo para subasta: UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1.280.000).

23. Apartamento vivienda número 58, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,114 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 91, finca 3.612.

Tipo para subasta: UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (1.280.000).

24. Apartamento vivienda número 60, planta tercera, de superficie total construida 26,93 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,114 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 0,65 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 97, finca 3.614.

Tipo para subasta: UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS (1.239.000).

25. Apartamento vivienda número 63, planta cuarta, de superficie 90,61 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 37, en planta segunda; integra una superficie total construida de 94,67 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,395 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,32 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 106, finca 3.617.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL PESETAS (3.303.000).

26. Apartamento vivienda número 64, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 38, en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 109, finca 3.618.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS (3.467.000).

27. Apartamento vivienda número 65, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 39, en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 112, finca 3.619.

Tipo para subasta: TRES MILLONES TRESCIENTAS TRES MIL PESETAS (3.303.000).

28. Apartamento vivienda número 67, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 41, en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 118, finca 3.621.

Tipo para subasta: DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESETAS (2.559.000).

29. Apartamento vivienda número 69, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 43, en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 124, finca 3.623.

Tipo para subasta: TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS (3.057.000).

30. Apartamento vivienda número 70, planta cuarta, de superficie 79,42 metros cuadrados, con su anejo, que es cuarto trastero número 44, en planta segunda; integra una superficie total construida de 83,48 metros cuadrados. Cuota en la finca total: 0,348 por 100; cuota en el bloque del que forma parte: 2,00 por 100. Inscrita al tomo 3.212, libro 32, folio 127, finca 3.624.

Tipo para subasta: DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS (2.986.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día TREINTA DE ABRIL PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que lar cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

850

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTOS

DON LUIS ANTONIO MARTINEZ DE SALINAS ALONSO, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 18/86, a instancia de don Moisés Herranz Herranz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Chañe, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Cuéllar la siguiente finca:

URBANA, sita en el término municipal de Chañe (Segovia), Travesía de las Escuelas, número 1, de una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados, de los cuales ciento treinta metros cuadrados están construidos en una sola planta, componiéndose la superficie construida de porche, hall, cocina, salón-comedor, cuarto de baño, cinco habitaciones y corral. Linda: Norte, calle Calvario o Extramuros; Sur o fondo, Sebastián Cuesta; Este o derecha, Angel Esteban Correa; Oeste, calle Calvario o Extramuros. Que dicha finca se encuentra poseída por el solicitante desde hace unos diez años y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan o puedan tener algún interés sobre la finca cuya inmatriculación se pretende a fin de que, en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen procedente a su derecho o a oponerse al expediente.

Cuéllar, doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Luis Antonio Martínez de Salinas Alonso.—El Secretario, Alejandro del Río.

872

Anuncio de subasta

En juicio de menor cuantía número 143/82, seguido a instancia de don Baudillo Herrero García, contra don Luis Miguel González Renedo, vecino de Hontalbilla, se ha acordado sacar a pública subasta, en quiebra, los bienes embargados al demandado, bajo las condiciones y en las fechas que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril próximo, a las doce horas de su mañana.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Y para el caso de no haber postores en la segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la valoración que figura al final de la descripción de cada una de las fincas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditándose haberlo verificado el depósito a que se refiere la condición segunda.

Cuarta.—Las cargas preferentes o anteriores, al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Quinta.—Los títulos de propiedad no han sido aportados, encontrándose en los autos la certificación del Registro de la Propiedad, que podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Sexta.—La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cesión que, en su caso, se verificará por comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario. Y la subasta puede hacerse por lotes de fincas independientes.

Bienes objeto de subasta

TÉRMINO MUNICIPAL DE HONTALBILLA

1.° La mitad indivisa de un terreno al Barco, finca 88 del Polígono número 12 del plano, de 44 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Pablo González Delgado; Sur, Trinidad Enjuto Loras; Este, carretera de San Ildefonso a Peñafiel; Oeste, Fermina Miguel.

Valor de la mitad indivisa: DIECINUEVE MIL PESETAS.

2.° Tierra de secano al Barco, finca 93 del Polígono número 12 del plano, de 17 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Pablo Enjuto; Sur, Pablo González; Este, carretera de San Ildefonso a Peñafiel; Oeste, Cipriano Sainz.

Valor de la tierra: VEINTE MIL PESETAS.

3.° Pinar a Carramoraleja, de 31 áreas. Linda: Norte, Esteban y Julia Torres; Sur, los mismos; Este, José González; Oeste, Mariano González.

Valor del pinar: VEINTE MIL PESETAS.

4.° Pinar a Carramoraleja, de 31 áreas. Linda: Norte, herederos de Mariano Velasco; Sur, Pedro de Frutos; Este, Demetrio Muñoz; Oeste, José González.

Valor del pinar: VEINTE MIL PESETAS.

5.° Pinar al Vivero, de 25 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Mariano Calvo; Sur, carretera; Este, Pascual Torres; Oeste, cañada.

Valor del pinar: VEINTIUNA MIL PESETAS.

6.° Viña al Gato, de 10 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Rufino Torres; Sur, Florencia Miguel; Este, Margarita Miguel; Oeste, Rufino Torres.

Valor de la viña sin cultivar en la actualidad: OCHO MIL PESETAS.

7.° Pinar al Cercado, de 51 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Ricardo Pascual; Sur, Petra Martín; Este, Felicísimo Muñoz, y Oeste, cañada.

Valor del pinar: TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

8.° Pinar al Grande, de 91 áeras. Linda: Norte, herederos de Dionisio González; Sur, Julio Garrido; Este, herederos de Jerónimo Rodríguez; Oeste, Bonifacio Domingo.

Valor del pinar: SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Cuéllar, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Luis Martínez de Salinas.—El Secretario, Alejandro del Río.

CONCURSOS Y SUBASTAS

882

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Anuncio de tercera subasta de maderas

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta de maderas en el monte número 27, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1986, y debidamente autorizados por la Jefatura del ICONA de Segovia, se celebrará la tercera con la baja del 15 por 100 que sirvió de base a la primera y segunda, o sea, en la cantidad de 641.240 pesetas, en las mismas condiciones y a las doce horas del día 31 de marzo de 1986.

Caso de quedar desierta esta tercera subasta se celebraría la cuarta, en las mismas condiciones, al séptimo día de celebrada la tercera.

Fuente el Olmo de Iscar, a 17 de marzo de 1986.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

877

Ayuntamiento de Armuña

Subasta urgente de resinas

Al undécimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las trece horas, se celebrará en la Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de resinas correspondientes a la campaña forestal de 1986, cuyos datos y demás características son los siguientes:

MONTE NUMERO 101

Pinos a resinar por pica de corteza estimulada: A vida, 14.173.

Total general: 14.173.

Entalladura: 1.ª

Producción estimada: 43.000 kilogramos.

Tasación del aprovechamiento: 150.500 pesetas.

Fianza provisional: 4.515 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la subasta.

Modelo de proposición: El habitual en este tipo de actos.

Garantía definitiva: Ascenderá al 6 por 100 del precio del remate.

Pliegos de condiciones: El vigente de carácter general y los de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por esta Entidad, pudiendo presentarse a los mismos, durante un plazo de cuatro días, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segunda subasta: De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, al QUINTO día hábil de la primera, a las trece horas, en las mismas condiciones y tipo de tasación, pudiéndose presentar proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

Armuña, a 18 de marzo de 1986.—El Alcalde, Angel Fuentes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

811

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1986 nivelado, por un importe de 262.919.846 pesetas, y las bases de ejecución del mismo, queda expuesto en la Secretaría municipal al público, durante quince días hábiles.

Durante este plazo pueden interponerse reclamaciones por los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 6 de marzo de 1986.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

846

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de la expresada Zona.

HACE SABER: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1986, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdos de fechas 12 de julio y 22 de agosto de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en estos procedimientos los días 20 de mayo y 13 de junio de 1985, como de la propropiedad de los deudores que más adelante se indican, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de abril de 1986, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de El Espinar, bajo la presidencia del señor Juez tiular del mismo, con la asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de El Espinar, en el Boletín Oficial de la provincia y en esta Oficina Recaudadora, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.»

SUBASTA NUMERO 1

Deudora: PROLUARSA.
Débitos: 891.464 pesetas.

Urbana finca número 15, enclavada en el «Conjunto Parque Residencial Sierra de Guadarrama», en término municipal de El Espinar, correspondiente a la tercera fase del Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael». Tiene una superficie de ciento veintidós metros ochenta decímetros cuadrados, sobre la que se ubica una vivienda unifamiliar de ochenta y ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados —tipo I—, compuesta de dos plantas, distribuidas cada una en varias habitaciones y servicios, porche y aparcamiento cubierto no cerrado, con una ocupación en planta de cincuenta metros noventa y un decímetros cuadrados, quedando el resto destinado a zona descubierta privativa. Linda: frente, mirando a su fachada principal, finca común en su zona destinada a calle de distribución interior de la parcela calle Río Júcar; fondo, finca común en su zona verde ajardinada peatonal; derecha, finca común en su zona destinada a calle de distribución de la parcela, intersección de la calle Río Júcar con calle Río Huécar, e izquierda, finca 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.039, folio 103, finca número 11.678. Sin cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 1.365.551 pesetas y en segunda licitación el tipo de subasta es de 1.024.163 pesetas.

SUBASTA NUMERO 2

Deudora: MARIA CARMEN CASAS LOBATO.
Débitos: 40.354 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela número 139 de la primera fase del Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael», con una superficie de 992 metros cuadrados, de los que 115 son cubiertos y el resto descubiertos. Linderos: derecha, parcela número 127; izquierda, calle, y fondo, parcela número 140. No existen cargas. El tipo de subasta en primera licitación es de 1.301.491 pesetas y en segunda licitación el tipo de subasta es de 976.118 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los déposítos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta nueva licitación.

3.° Terminadas las subastas se procederá a devolver sus depositos a los licitadores, reteniendo solamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de sus depósitos, quedando, además, obligados a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° Que las subastas se suspenderán en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle José Zorrilla, número 4, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto del remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Segovia, 12 de marzo de 1985.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8